

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 011 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 12 ENE. 2016



VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 06 de noviembre de 2014, con el Consorcio Esparza, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Huilluco-Pampa Incata, en la localidad Huilluco, distrito de Chilcaymarca-Castilla-Arequipa"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;



CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N°017-2014 -MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 06 de noviembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Esparza, conformado por las empresas A.C. Contratistas SRL, y Contratistas Generales Esparza S.A.C.-COGE SAC, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Huilluco-Pampa Incata, en la localidad Huilluco, distrito de Chilcaymarca-Castilla-Arequipa", por la suma de S/. 1' 952,732.86, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;



Que, tal como consta en autos, con fecha 05 de agosto de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra, designado mediante la Resolución Directoral N° 482-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 21 de julio de 2015, se apersonó a la misma, y luego de verificar que su ejecución se ha realizado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, procedió a su recepción;



Que, por la Carta N° 12 -2015-COGESAC-C.E, presentada a la Entidad el 21 de setiembre de 2015, la empresa Contratista presenta la liquidación final del referido contrato de ejecución de obra, para revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 847-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de setiembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego devuelve al Contratista la citada liquidación para la subsanación correspondiente, al haber encontrado observaciones a dicha liquidación, los cuales se detallan en el Informe N° 116-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-PHP;

Que, con la Carta N° 15 -2015-COGESAC-C.E, presentada a la Entidad el 02 de octubre de 2015, la empresa Contratista presenta nuevamente la liquidación final del contrato de ejecución de obra con las observaciones debidamente subsanadas, para evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante los Informes N° 153 y N° 162-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-PHP, del 30 de noviembre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha revisado la liquidación presentada por el Contratista, indicando que al no haber formulado su área otra liquidación, se está dando trámite a la presentada por el Contratista de la obra, en la cual señala, se establecen montos menores a su favor, referidos a los gastos generales por la ampliación de plazo N° 01 y los montos de los factores "F" y "V", correspondientes a los reintegros por la variación anual de los salarios de construcción civil, por los conceptos de beneficios sociales y por vacaciones;



Que, en consecuencia, concluye el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, se determina que el costo final del Contrato de Ejecución de obra "Mejoramiento del Canal de Riego Huilluco-Pampa Incata, en la localidad Huilluco, distrito de Chilcaymarca-Castilla-Arequipa", asciende a la suma de Dos Millones Noventa y Nueve Mil Treinta y Dos y 18/100 Soles, incluido el I.G.V., y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 83,112.57, incluido el I.G.V.; recomendando en base a los antes expuesto, su aprobación; adjuntando para el efecto, dos folder manila, conteniendo un original y copia de la referida liquidación, mas 01 CD;



Que, mediante el Memorando N° 1971 -2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 03 de noviembre de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 154-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, que establece que el costo final de la referida obra asciende a la suma de S/. 2' 099,032.18, del cual se ha pagado la suma de S/. 2' 015,919.61, y resta un saldo por pagar de S/. 83, 112.57, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la Liquidación Final de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Huilluco-Pampa Incata, en la localidad Huilluco, distrito de Chilcaymarca-Castilla-Arequipa", solicitando continuar con su trámite de aprobación respectiva;



Que, por el Memorando N° 2756-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fecha 30 de diciembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra, que establece una costo final S/. 2'099,032.18), incluido el I.G.V., y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 83,112.57, incluido el IGV



Que, con los Memorandos N° 6524 y N° 014-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 04 de diciembre de 2015, y 06 de enero de 2016, respectivamente, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra formulado por el Contratista el Consorcio Esparza, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 15-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente de liquidación materia de la presente Resolución, se advierte que el Contratista ha cumplido con presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, así como a subsanarla debidamente, dentro los plazos que establece el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y al no haber las áreas técnicas competentes de la Entidad elaborado otra en su reemplazo, dentro del plazo que establece el precitado artículo 211°, han procedido a darle trámite a la liquidación practicada por el Contratista, luego de la revisión efectuada a la misma, encontrando conforme los conceptos que allí se detallan; por lo que, a efectos de cerrar el expediente de contratación, se recomienda se proceda a su aprobación;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 011 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 06 de noviembre de 2014, con el Consorcio Esparza, conformado por las empresas A.C. Contratistas SRL, y Contratistas Generales Esparza S.A.C.-COGE SAC, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Huilluco-Pampa Incata, en la localidad Huilluco, distrito de Chilcaymarca-Castilla-Arequipa", que determina un costo final ascendente a la suma S/. 2'099,032.18 (Dos Millones Noventa y Nueve Mil Treinta y Dos y 18/100 Soles), incluido el I.G.V., y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 83,112.57 (Ochenta y Tres Mil Ciento Doce y 57/100 Soles), incluido el I.G.V, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en el formato denominado "Verificación de Saldos", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzanzas a pagar el saldo a favor del Consorcio Esparza que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/. 83,112.57 (Ochenta y Tres Mil Ciento Doce y 57/100 Soles), incluido el I.G.V, y una vez consentida la presente Liquidación, proceder a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Esparza, al Inspector de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

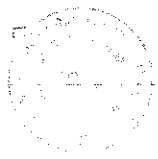
Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

1900



1900

1900

